



**MAT:** Aprueba modificación de contrato de arrendamiento de oficina Defensoría Local de Ancud.

**PUERTO MONTT, 23 ENE. 2015**

**EXENTA N° 20 /**

**VISTOS:** Estos antecedentes; artículo 7 de la Ley 19.718; Resolución N° 147, de 10 de septiembre de 2013, de la Defensoría Nacional; Resolución Exenta N° 1997, de 2 de julio de 2010, de la Defensoría Nacional; Ley 20.798, de 06 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto para el sector público año 2015; contrato de fecha 15 de enero de 2015, celebrado entre la Defensoría Penal Pública y doña Patricia Alejandra Sanzana Cárdenas; Resolución Exenta N° 872, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Directora Administrativa Nacional (S), que autoriza presupuesto de apertura año 2015 a la Defensoría Regional de Los Lagos; y, Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que por acuerdo de fecha 15 de enero de 2015, celebrado entre la Defensoría Penal Pública, representada por el Defensor Regional de Los Lagos don Erwin Neumann Montecinos y doña Patricia Alejandra Sanzana Cárdenas, se modificó contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes con fecha 27 de noviembre de 2006, y por el cual la propietaria entregó en arrendamiento un inmueble donde actualmente funciona la Defensoría Local de Osorno.

2.- Que la modificación anterior dice relación con el monto del canon de renta que debe ser pagado a la arrendataria, a contar del día 1 de febrero de 2015, modificándose la cláusula tercera del instrumento primitivo

3.- Que es necesario aprobar dicho contrato modificatorio, lo que se hará a través del presente instrumento.

#### **RESUELVO:**

1.- Pruébese el contrato de fecha 15 de enero de 2015, celebrado entre la Defensoría Penal Pública y doña Patricia Alejandra Sanzana Cárdenas, que modifica contrato de arrendamiento de fecha 27 de noviembre de 2006, entre las mismas partes, y en los términos allí expresados, cuyo texto es el siguiente:

*"En Puerto Montt, a 15 de enero de 2015, entre doña **PATRICIA ALEJANDRA SANZANA CÁRDENAS**, abogada, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.692.707-1, domiciliada en calle Bellavista N° 493, Ancud, en adelante también la "arrendadora", y la **DEFENSORIA PENAL PUBLICA**, Rut 61.941.900-6, representada para estos efectos por el Defensor Regional de Los Lagos don*

**ERWIN NEUMANN MONTECINOS**, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.679.062-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Benavente N° 959, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante también la "Defensoría" o el "arrendatario", convienen en el siguiente acuerdo, consistente en una modificación de contrato de arrendamiento que se indica:

**PRIMERO:** La arrendadora es dueña del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 96, de la ciudad de Ancud, cuyo título se encuentra inscrito a fs. 313 vta. N° 451, del Registro de Propiedad del año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Ancud.

**SEGUNDO:** Por contrato de fecha 27 de noviembre de 2006, la arrendadora entregó en arrendamiento a la Defensoría el inmueble individualizado en la cláusula anterior, para que en dichas dependencias funcione el Servicio de Defensoría Local de Ancud, correspondiendo el inmueble objeto del contrato a la primera planta de un edificio de tres pisos amparado por la inscripción registral indicada, individualizado en el plano N° A-1, confeccionado para efectos del contrato por la Defensoría Penal Pública.

**TERCERO:** Habiendo las partes arribado a acuerdo en cuanto a un nuevo canon de renta, por este acto, modifican la cláusula tercera del contrato de arrendamiento ya referido, en términos que la renta de arrendamiento será la suma \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

**CUARTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de febrero de 2015.

**QUINTO:** En todo lo que no fuere modificado o alterado en virtud del presente instrumento, rigen plenamente las cláusulas del contrato primitivo.

**SÉPTIMO:** El nombramiento de don Erwin Eugenio Neumann Montecinos como Defensor Regional de Los Lagos consta en Resolución N° 147, de 10 de septiembre de 2013, de la Defensoría Nacional, y su personería emana de la ley.

**OCTAVO:** El presente acuerdo se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y dos en poder del arrendatario".

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución a la asignación 22.09.002, denominado "Arriendo de Edificios", del presupuesto vigente del Servicio.

Anótese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

  
**ERWIN NEUMANN MONTECINOS**  
**DEFENSOR REGIONAL DE LOS LAGOS**

ENM/NSH.  
Distribución:

1. Director Administrativo Regional.
2. Encargada de Administración y Finanzas DR.
3. Asesor Jurídico DR.
4. Partes y archivo.